



SELLO CUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Acordaron que se vendan onze partes de las  
de las partes de esta villa de Sevilla y de las  
de las partes de esta villa de Sevilla y de las  
de las partes de esta villa de Sevilla y de las  
de las partes de esta villa de Sevilla y de las

Deso se le da

En fe y de los autos firmados por el Sr. Juan de  
En fe y de los autos firmados por el Sr. Juan de  
En fe y de los autos firmados por el Sr. Juan de

En fe y de los autos firmados por el Sr. Juan de  
En fe y de los autos firmados por el Sr. Juan de  
En fe y de los autos firmados por el Sr. Juan de

En fe y de los autos firmados por el Sr. Juan de  
En fe y de los autos firmados por el Sr. Juan de  
En fe y de los autos firmados por el Sr. Juan de

En fe y de los autos firmados por el Sr. Juan de  
En fe y de los autos firmados por el Sr. Juan de  
En fe y de los autos firmados por el Sr. Juan de

En fe y de los autos firmados por el Sr. Juan de  
En fe y de los autos firmados por el Sr. Juan de  
En fe y de los autos firmados por el Sr. Juan de

En fe y de los autos firmados por el Sr. Juan de  
En fe y de los autos firmados por el Sr. Juan de  
En fe y de los autos firmados por el Sr. Juan de

